

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

Recomendación 12/2022, emitida por la CDHCM.

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/179/2025-02

Asunto: Se solicita colaboración para conocer el estatus de atención a persona con reconocida calidad de víctima en la Recomendación 12/2022.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES, COORDINADOR DE, REGISTRO DE VÍCTIMAS, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

Hago referencia al punto primero de la Recomendación 12/2022, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención ilegal y violación al debido proceso de una persona adolescente en conflicto con la ley".

El punto primero de la recomendación estableció lo siguiente:

Primeiro. Realizará las gestiones recesarios y suficientes para condyuvar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México para que, en un plazo no meyor a 180 días naturales a partir de la aceptación de la Recomendación el señor Victor lemast Flores Martinez quede inscrito como victimo directo en el Registro de Victimas de la Ciudad de México.

De igual manera, promoverá e impúlsará ente esa Comisión Ejacutiva que las modidas do ayudo inmediato, asistencia, atención e inclusión sean proporcionadas, atendiendo o las necesidades y porticularidades de cada caso respecto de las efectaciones producidas por los hechas victimizantes acreditados en la presente Recomendación, conforme e las procedimientos y requisitos que establece la Ley de Victimas y su Regionanto.

Al respecto, esta unidad administrativa recibió la copia de conocimiento del oficio CDHCM-DES-46-25, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por Yuryana Dennis López Martínez, Subdirectora de Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante el cual remitió a usted el Formato Único de Declaración, copias de la CURP, del acta de nacimiento e identificación de la víctima; lo anterior con la finalidad de iniciar el procedimiento de incorporación al Registro de Victimas.

En virtud de lo anterior, se pide su intervención para que el personal a cargo que corresponda traslade copia simple de los registros emitidos correspondientes a la víctima reconocida en el presente instrumento recomendatorio, en el caso de que haya sido ya procesado. En la hipótesis de que existan un registro pendiente de realización, favor de indicar la causa que ha impedido la inscripción del correspondiente registro y, en su caso, la colaboración que esta unidad administrativa pueda desplegar para ese efecto.

El reporte debe individualizar, la atención de la persona víctima. Lo anterior, para singularizar la intervención y poder resguardar debidamente la información. Estimamos que la información solicitada sea proporcionada en una línea de tiempo breve.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2º, 7º, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliacion y Recomendaciones

General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular,

MTRO: JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE DERECHOS HUMANOS
DE CONCILIACIÓN Y RECOMENDACIONES

COMISIOS E EXCUTIVA DE
COMISIOS E EXCUTIVADOS
COMISIOS E EXCUTIVA DE
COMISIOS E EXCUTIVA DE
COMISIOS E EXCUTIVADOS
COMISIOS E

c.c.e.p. Mitro. Omar Guadalupe Sánchez Lozano. Coordinador General Jurídico y de Derechos Humanos. Para su conocimiento, c.c.4 p. McGa. Saraí Azucena Zúñiga Rodríguez. Directora General de Derechos Humanos. Para su conocimiento.

